



PROPUESTA DE PROTOCOLO SOBRE CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ASIGNACIÓN DE PERITOS (DPER) EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Considera las siguientes situaciones:

A- Motivos de rechazo en las "desasignaciones": si un perito ha sido designado, pero por "razones ajenas a él" se desasigna, se considerará como "no designado" tanto para aquellas del año en curso como las del año anterior, y pasará a ocupar el puesto que le corresponda en los listados del año en curso y siguiente. Por el contrario, si un perito rechaza una designación sin causa justificada, se considerará designado tanto para las del año en curso como las de los ejercicios anteriores; quedando detallado seguidamente los supuestos que se consideran justificados o injustificados y sus efectos en la aplicación informática DPER.

1. Se catalogan como causas justificadas para no aceptar o no realizar la pericia para la que el perito ha sido designado, sin que por ello corra el turno correspondiente en las posteriores designaciones:
 - No depositar la parte correspondiente la provisión fondos interesada por el perito asignado
 - La prueba pericial interesada es dejada sin efecto por S.Sa.
 - Por desistimiento de la prueba por la parte proponente
 - Incompatibilidad del perito con algunas de las partes
 - Recusación del perito por alguna de las partes
 - El error en la asignación de perito o en la solicitud del mismo
 - Figura asignada anteriormente en el mismo procedimiento
 - Otros. No corre turno
2. Como causas justificadas que conllevan la baja provisional en la bolsa de peritos y en la aplicación informática (DPER) así como que se deje sin efecto la asignación efectuada, procediendo su reincorporación previa comunicación por parte del perito de la desaparición de la causa que lo motivo mediante correo electrónico a la dirección correspondiente de la Oficina de Asignación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tsj.peritos@madrid.org, se catalogan las siguientes:
 - Baja laboral del perito
 - Por enfermedad del perito
 - Por enfermedad o cuidado de un familiar
 - Jubilado
 - Baja como perito
 - Fallecimiento perito



3. Por último, como causas injustificadas de la no aceptación y que conllevan la pérdida del turno correspondiente, se catalogan las siguientes:

- Por exceso de trabajo
- Por trabajar por cuenta ajena
- Sin especificar o por razones personales
- Por no sentirse capacitado
- Por residir o encontrarse fuera de Madrid
- Por ser imposible su localización/ citado no compareció
- No aceptación honorarios por Consejería Justicia, salvo supuestos excepcionales
- No aceptación de honorarios por las partes
- Otros. Corre turno
- No pertenecer al Turno de Justicia Gratuita/Oficio
 - Para este supuesto el perito deberá de solicitar su baja enviando mensaje al correo electrónico de este Servicio:
tsj.peritos@madrid.org
- Carecer de titulación de la subespecialidad
 - Para este supuesto se procederá automáticamente a la baja de la bolsa en la subespecialidad, sin perjuicio de poder solicitar el perito su reincorporación de forma motivada al correo electrónico de este Servicio: tsj.peritos@madrid.org